Título III. Del tránsito peatonal
Título IV. Del tránsito de los vehículos de tracción humana y animal.
Título V. De las zonas de estacionamiento.
Título VI. Estacionamientos de taxis en la comuna
Título VII. De las infracciones.
Título VIII. De la fiscalización y las sanciones.

2º Téngase la mencionada Ordenanza como parte integrante de esta resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese un extracto en el Diario Oficial y en la página Web de Pirque, quedando una copia en la Secretaría Municipal a disposición del público; cúmplase y hecho archívese.- Cristián Balmaceda Undurraga, Alcalde.- Ángela Gálvez Osorio, Secretaria Municipal (S).

APRUEBA ORDENANZA SOBRE DERECHOS POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PIRQUE

Núm. 1.159.- Pirque, 28 de diciembre de 2009.- Vistos: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 41, 42,43 y demás pertinentes del D.L. Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales, y Considerando:

1.- La necesidad de contar con un texto sistematizado, coordinado y vigente de una Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios;
2.- La obligación de regular anualmente los Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, respecto de los cuales no se ha fijado monto, o que requieran de su actualización;
3.- Acuerdo del H. Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria Nº 39 de fecha 18 de diciembre de 2009,

Resuelvo:

1º Apruébese la siguiente ordenanza sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales de la comuna de Pirque, la que incluye las siguientes materias:

Disposiciones Generales.
Título I. Liquidación, giro y pago de los derechos.
Título II. Devolución de derechos municipales.
Título III. Derechos municipales por servicio de aseo y ornato.
Título IV. Derechos municipales por servicios de zoonosis.
Título V. Derechos municipales sobre tránsito y transporte.
Título VI. Derechos municipales relacionados con las patentes por ejercicio transitorio de actividades lucrativas.
Título VII. Derechos relativos a las concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en bienes nacionales de uso público.
Título VIII. Extracción de áridos desde bienes nacionales de uso público o propiedad particular.
Título IX. Derechos relativos a la propaganda y publicidad.
Título X. Derechos por comercio ambulante o en vía pública.
Título XI. Derechos relativos a urbanización y construcción.
Título XII. Derechos varios.
Título XIII. Disposiciones generales y sanciones.

2º Téngase la mencionada Ordenanza como parte integrante de esta resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese un extracto en el Diario Oficial y en la página Web de Pirque, quedando una copia en la Secretaría Municipal a disposición del público; cúmplase y hecho archívese.- Cristián Balmaceda Undurraga, Alcalde.- Ángela Gálvez Osorio, Secretaria Municipal (S).

APRUEBA ORDENANZA SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN LA COMUNA DE PIRQUE

Núm. 1.160.- Pirque, 28 de diciembre de 2009.- Vistos y considerando:

1.- Decreto supremo Nº 89/2002 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Prevención de la Rabia en el Hombre y en los Animales;
2.- La necesidad de establecer una regulación actualizada en relación al cuidado y tenencia responsable de animales, que incluya todas aquellas materias y situaciones que ello conlleva, de manera de constituir una normativa adecuada y aplicable en forma real y eficaz en la comuna de Pirque;
3.- Acuerdo del H. Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria Nº 39 de fecha 18 de diciembre de 2009;
4.- Lo establecido en el artículo 4 letra b); 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra k) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Resuelvo:

1º Apruébese la siguiente ordenanza sobre Tenencia Responsable de Animales en la comuna de Pirque, la que incluye las siguientes materias:

Título I. Objetivos y Ámbito de Aplicación.
Título II. De las obligaciones y prohibiciones de propietarios o tenedores a cualquier título de animales.
Título III. Normas de carácter general para animales domésticos y de compañía.
Título IV. Animales domésticos y domesticados en general.
Título V. Consultorios y clínicas de pequeños animales.
Título VI. Fiscalización y Sanciones.
Título Final

2º Téngase la mencionada Ordenanza como parte integrante de esta resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese un extracto en el Diario Oficial y en la página Web de Pirque, quedando una copia en la Secretaría Municipal a disposición del público; cúmplase y hecho archívese.- Cristián Balmaceda Undurraga, Alcalde.- Ángela Gálvez Osorio, Secretaria Municipal (S).

APRUEBA ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE BOTILLERÍAS DEL TERRITORIO DE LA COMUNA DE PIRQUE

Núm. 1.171.- Pirque, 28 de diciembre de 2009.- Vistos: Las facultades conferidas por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Considerando:

1º La necesidad de regular el Horario de Funcionamiento de las Botillerías del Territorio de la comuna de Pirque;
2º Acuerdo del H. Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria Nº 39 de fecha 18 de diciembre de 2009,

Resuelvo:

1º Apruébese la siguiente ordenanza sobre Horario de Funcionamiento de Botillerías del Territorio de la comuna de Pirque:

Horario de Apertura:
Días lunes a domingo desde las 9:00 horas

Horario de Cierre:
Días domingo a viernes hasta las 23:00 horas.
Días sábado y víspera de festivos hasta las 24:00 horas.

2º Téngase la mencionada Ordenanza como parte integrante de esta resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese un extracto en el Diario Oficial y en la página Web de Pirque, quedando una copia en la Secretaría Municipal a disposición del público; cúmplase y hecho archívese.- Cristián Balmaceda Undurraga, Alcalde.- Ángela Gálvez Osorio, Secretaria Municipal (S).

APRUEBA ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EVENTOS PARA EL TERRITORIO DE LA COMUNA DE PIRQUE

Núm. 1.172.- Pirque, 28 de diciembre de 2009.- Vistos: Las facultades conferidas par la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Considerando:

1º La necesidad de regular el Horario de Funcionamiento de los Centros de Eventos para el Territorio de la comuna de Pirque;
2º Acuerdo del H. Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria Nº 39 de fecha 18 de diciembre de 2009,

Resuelvo:

1º Apruébese la siguiente ordenanza sobre Horario de Funcionamiento de Centros de Eventos para el Territorio de la Comuna de Pirque:

Horario de Apertura: 8:00 horas.
Horario de Cierre: 3:00 horas.

2º Téngase la mencionada Ordenanza como parte integrante de esta resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese un extracto en el Diario Oficial y en la página web de Pirque, quedando una copia en la Secretaría Municipal a disposición del público; cúmplase y hecho archívese.- Cristián Balmaceda Undurraga, Alcalde.- Ángela Gálvez Osorio, Secretaria Municipal (S).

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:
Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen
Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial
Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial
Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - www.inapi.cl
Oficinas atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13 - Santiago
DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes